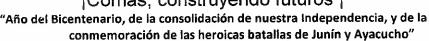


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros ¡





ACUERDO DE CONCEJO Nº 004-2024/MDC

Comas, 28 de febrero de 2024



















#### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COMAS

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de febrero de 2024, los siguientes documentos: Memorándum N°057-2024-GM/MDC de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; copia del Acuerdo de Concejo N°046-2023/MDC de fecha 30 de noviembre de 2023; copia del Oficio N°000768-2024-CG/GRECE de fecha 25 de enero de 2024, de la Contraloría General de la República del Perú; copia del Expediente N°51896-2023 de fecha 28 de setiembre de 2024, presentado por la Contraloría General de la República con el Oficio N°000221-2023-CG/GRECE de fecha 27 de setiembre de 2023; el Memorando N°658-2024-OGA/MDC de fecha 08 de febrero de 2024, emítido por la Oficina General de Administración; el Memorando N°048-2024-OGSCM/MDC de fecha 09 de febrero de 2024, de la Oficina General de Secretaria de Concejo Municipal; el Informe N°009-2024-JMT-OGPP/MDC y Memorando N°045-2024-OGPP/MDC de fechas 14 de febrero de 2024, respectivamente de la Oficina General de Planificación y Presupuesto: el Memorándum N°051-2024-OGSCM/MDC de fecha 15 de febrero de 2024, de la Oficina General de Secretaria de Concejo Municipal: el Informe N°170-2024-OGAJ/MDC de fecha 15 de febrero de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveido N°192-2024-GM/MDC de fecha 15 de febrero de 2024, de la Gerencia Municipal, el Dictamen N°05-2024-CEAFPPTM/MDC de fecha 15 de febrero de 2024, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía. Administración, Finanzas, Planificación, Presupuesto y Tributación Municipal de la Municipalidad Distrital de Comas; respecto a la TRANSFERENCIA FINANCIERA a favor de la Contraloría General de la República, para la contratación de la Sociedad de Auditoría que la Contraloría General de la República designe para auditar a la Municipalidad Distrital de Comas, para el periodo 2023 y 2024, y:

### CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Lev M°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley:

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. establece que: los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 20° de la Ley N°30742, "Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control".- Sociedades de Auditoría: Las sociedades de auditoria, para efectos de esta ley. son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo. que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas. Las entidades 🜬 Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales guedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la CGR para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoria, previa solicitud de la Contraloria General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto, o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de concejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad:

1



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros ¡



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el artículo 16 de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la Contraloría General es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con ficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, como, contribuir con los poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, la Directiva N°005-2022-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorias Financieras Gubernamentales", aprobada mediante Resolución de Contraloría N°035-2022-CG, en el numeral 7.2 Proceso de designación de Sociedades Auditoras: señala el proceso de designación de SOA para efectuar auditoría financiera gubernamental a las entidades es administrado por la GAD (Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República) y ejecutado por la Unidad de Gestión de la Sociedad de Auditoría;

Que, con Oficio N°000768-2024-CG/GRECE de fecha 25 de enero de 2024, el Gerente de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República reitera a esta entidad edil que se cumpla en realizar la Transferencia Financiera de recursos e información para designar y contratar una Sociedad de Auditoria, por los periodos 2023 y 2024, ello en función de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorios, la cual establece las atribuciones exclusivas de designar a las Sociedades de Auditoría (SOA) que se requieran a través del Concurso Público de Méritos (CPM), para realizar la auditoría financiera gubernamental en las entidades y efectuar su contratación;

Que, con Memorándum N°057-2024-GM/MDC de fecha 02 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal señala a la Oficina General de Administración sobre el reiterativo que remite la Contraloría General de la República sobre la transferencia de recursos e información para designar y contratar una Sociedad de Auditoría, por los períodos 2023 y 2024;

Que, mediante Memorando N°658-2024-OGA/MDC de fecha 08 de febrero de 2024, la Oficina General de Administración informa a la Oficina de Secretaria de Concejo Municipal que, se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N°046-2023/MDC, a su vez, emitir un nuevo Acuerdo de Concejo, aprobando el monto total de transferencia financiera de S/. 198,082.00 Soles a favor de la Contraloría General de la República;

Que, con Memorándum N°048-2024-OGSCM/MDC de fecha 09 de febrero de 2024, la Oficina General de Secretaria de Concejo Municipal, informa a la Oficina General de Planificación y Presupuesto que, en mérito al Informe N°658-2024-OGA/MDC de la Oficina General de Administración, en el cual refiere que se encuentra pendiente por transferir a la Contraloría General de la República la suma de S/. 188,498.00 Soles, por el concepto de retribución económica 2023 – 2024 y S/. 9,584.00 Soles por el concepto de derecho de Designación por los mismos períodos, haciendo un total de S/. 198,082.00 Soles, debiendo ser aprobado en Sesión de Concejo:

Que, a través del Informe N°009-2024-JMT-OGPP/MDC de fecha 14 de febrero de 2024, el Técnico Especialista de la Oficina General de Planificación y Presupuesto informa a su Unidad Orgánica que mediante Acuerdo de Concejo N°046-2023/MDC de fecha 30 de noviembre de 2023, se aprobó la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República por la suma de S/. 94,249.00 soles para auditar los periodos 2023 – 2024; sin incluirse los montos por retribución económica 2024 y derecho de designación 2023 y 2024; por lo que, en ese sentido, considerando el reiterativo que emite la Contraloría General de la República, concluye el especialista, se informe si se cuenta con disponibilidad Presupuestaria, por el monto de S/. 198,082.00;

Planificación y Presupuesto informa a la Oficina General de Secretaria de Concejo Municipal que en atención al Acuerdo de Concejo N°049-2023/MDC se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura 2024 a la Municipalidad Distrital de Comas y se promulgó con Resolución de Alcaldía N°281-2023-AL/MDC el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año Fiscal 2024, por lo que menciona que si se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 198,082.00 a fin de dar cumplimiento con la Transferencia Financiera a la Contraloría General de la República, siendo el monto por S/. 94,249.00 soles por retribución económica 2023, S/. 94,249.00 soles por retribución económica 2023, S/. 94,249.00 soles por retribución económica 2024 y S/. 9,548.00 soles por derecho de designación para los períodos 2023 y 2024;



2



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros ¡



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N°170-2024-OGAJ/MDC de fecha 15 de febrero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, estima que debe dejarse sin efecto el Acuerdo de Concejo N°046-2023/MDC de fecha 30 de noviembre de 2023. Asimismo, resulta viable aprobar la Transferencia Financiera e Información para designar y contratar una Sociedad de Auditoria por los períodos 2023 y 2024 a favor de la Contraloría General de la República, toda vez que se pretende salvaguardar el equilibrio presupuestario y disponibilidad de los ingresos fiscales en función de financiamiento de cada una de las entidades del sector público, siendo óptimo por encontrarse dentro del marco legal y no contraviniendo dispositivo legal alguno; por lo que opina procedente dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N°046-2023/MDC de fecha 30 de noviembre de 2023 y aprobar la Transferencia Financiera e información para designar y contratar una sociedad de auditoria por los períodos 2023 y 2024 a favor de la Contraloría General de la República, debiendo elevarse al Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente;

Que, la Comisión Ordinaria de Economía, Administración, Finanzas, Planificación, Presupuesto y Tributación Municipal, mediante Dictamen N°05-2024-CEAFPPT/MDC de fecha 15 de febrero de 2023, emite dictamen favorable respecto a la propuesta de aprobación de transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, para la contratación de la Sociedad de Auditoría que la Contraloría General de la República designe para auditar a la Municipalidad Distrital de Comas, el periodo 2023 y 2024;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, con el voto por MAYORIA de los señores regidores; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para la ejecución de los acuerdos adoptados;

#### **ACUERDA:**

ALIDAD DISTRIA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA CONTRATAR UNA SPICIEDAD DE AUDITORÍA POR LOS PERIODO 2023 Y 2024 A FAVOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA por la suma de S/. 198,082.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil, Ochenta y Dos Soles).

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N°046-2023/MDC de fecha 30 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Oficina General de Administración y demás órganos y/o unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo, realizando la transferencia financiera de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera, dentro de los plazos de ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria de Concejo Municipal y la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas: <a href="https://www.municomas.gob.pe">www.municomas.gob.pe</a>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS OFICMA GENERAL DE SECRETARIA DE CONCEJO INUNICIPAL

Abog. RIDER CACERES HORNA GERENJE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

ULISES VILLEGAS ROJA

3